

art. 131 del mismo, condicionando la concesión de licencias de obras a la cesión de la red viaria o vía pública, así como a que la modificación de la tubería de impulsión al depósito general de Miraflores hobrá de ser aceptado por la Entidad de Conservación de Miroflores del Palo.»

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes o contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año o contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 27 de agosto de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 2855/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 1991, se acordó la aprobación inicial del PERI LE-1 «San Telmo», promovida de oficio, que fue sometida al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, con fecha 23 de marzo del presente año, he dispuesto abrir un nuevo período de información pública, de acuerdo con lo establecido en el art. 116.b) del RDL 1/1992, de 26 de junio, durante un mes mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Si bien, habiendo sido practicadas las notificaciones personales a los propietarios afectados, conocidos y publicados en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el BOJA anuncio del reiterado trámite el objeto de hacerlo público y notificar posibles interesados así como a los propietarios desconocidos o con domicilio desconocido, se ha detectado un defecto en su realización, pues queda una relación de propietarios con domicilio desconocido por notificar en la citada reforma, por lo que debe procederse nuevamente a su publicación.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que las alegaciones que deseen formular se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo más arriba citado, y que contará a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente, en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina, 7.

Relación de propietarios con paradero desconocido:

D. Carlos Luis Tobaruela Martínez.
D. Manuel Martí Torres.
D. Pablo Tiessler Froemke.
D^a Pilar Alcaide Rodríguez.
D^a Francisca Manzano Martín.
D^a Dolores Segovia Alvarez.
D^a Pilar Cafarrena Robles.
D^a Juana Craens.
D^a M^a Delfina Chacón Téllez.
D^a M^a Dolores Gámez de C. y Pezzi.
D. Tomás Muñoz Estrambosaguas.

D. Rune Hjelman.
D^a Ana Rosa Alcázar Aldana.
D^a Isabel Martos Roca.
D^a Dolores Gil Lupiáñez.
D. Hircheel.
D^a Josefa Sánchez Mora.
D^a Antonia Beltrán Molina.
D. Alejandro García de Moriños.
D. Juan Barceló de Torres.
D. Manuel García Magariño Mortín.
Promotora Baños del Carmen S.A.
D. Cándido Serrano Garrido.

Málaga, 9 de septiembre de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 2856/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo del año en curso, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el expediente de delimitación del ámbito y Plan Especial de Reforma Interior en calles Fernán Núñez y Prolongación de Donoso Cortés, promovido de oficio, conforme a lo señalado en el art. 116.o del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Asimismo acordó disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio que se publicará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en cumplimiento del citado precepto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose asimismo que de acuerdo con lo señalado en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que las alegaciones que deseen formular se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo más arriba indicado y que contará a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente, en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina, 7.

Relación de propietarios con paradero desconocido:

D^a Pilar Gross Orveta. C/ Lebrijo.

Málaga, 9 de septiembre 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 2857/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de julio del año en curso, se ha adaptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de julio de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo al PERI «Mongas Verdes», promovido de oficio.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que en sesión plenaria municipal de fecha 30 de octubre de 1992, se acordó entender otorgada la aprobación provisional, caso de no formularse alegaciones durante el período de información pública, y acreditado ello documentalmente mediante acuerdo de este Consejo de 1 de abril último, se ha remitido dicho Plan a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos

previstos en el Artº 116.c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, la cual ha emitido informe favorable al respecto en su sesión 4/93 de fecha 24 de junio pda.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º. A tenor de lo dispuesto en el art. 116.c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el PERI «Mangas Verdes», promovido de oficio, conforme a la documentación técnica aprobada provisionalmente.

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo así como de las ordenanzas del Plan en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 124.1 del RDL. antes citado y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Respecto a esta propuesta, consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transitorio.»

ORDENANZAS:

Todos las parcelas edificables tendrán la calificación de CTP-1 con los parámetros de ordenación y edificación del Plan General y la fijación de alineaciones propuestas en el PERI.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este acuerdo en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 6 de septiembre de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obra, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 2858/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 1993, se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 14 de julio de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en Unidad de Actuación por Compensación delimitada entre las calles Convalecientes, Santa Lucía y Azucena, promovido de oficio, aprobado inicialmente en sesión plenaria municipal de 26 de marzo pasado.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentada alegación alguna al respecto.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayunta-

miento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º. A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Unidad de Actuación por Compensación delimitada entre las calles Convalecientes, Santa Lucía y Azucena, promovido de oficio, conforme a la documentación aprobada inicialmente.

2º. Disponer la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 124.1 del mismo texto legal»

Respecto a esta propuesta, consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.»

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Relación de propietarios con paradero desconocido:

Dª Ana Lanzat Pardo. C/ Convalecientes, 6.

Dª Dolores Parlor Ariza. C/ Santa Lucía, 12.

Málaga, 6 de septiembre 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-

Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obra, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 2988/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente expediente relativo a ampliación de la Delimitación de Unidad de Actuación por Compensación en C/ Cristo de la Epidemia, promovida de oficio, de acuerdo con lo señalada en el Art. 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Asimismo acordó someter las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncios que se publicarán en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, de acuerdo con lo establecido en el citado precepto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose asimismo que de acuerdo con lo señalado en el Artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que las alegaciones que deseen formular se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,